

PERIODO
PRESIDENCIAL.
602306
ARCHIVO

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

JGT Act
Nº 94 /

VICEPRESIDENCIA
COMISION AUTOMOTRIZ
Secretaría Ejecutiva

39-3-9

A : SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISION AUTOMOTRIZ

DE : SECRETARIO EJECUTIVO SUBROGANTE DE LA COMISION AUTOMOTRIZ

En relación a la Ley 18.483/85 modificada por la Ley 19.090 que entre otras dispone que, la Comisión Automotriz deberá comparar el valor de las exportaciones en exceso materializadas en el año precedente según lo define la Ley, con el monto de crédito fiscal en exceso otorgado a cada Industria Terminal, en este caso lo referido al periodo 1992 que corresponde analizar dentro de los 15 primeros días hábiles de 1993 indica lo siguiente:

A.- Industria Terminal GENERAL MOTORS CHILE S.A.

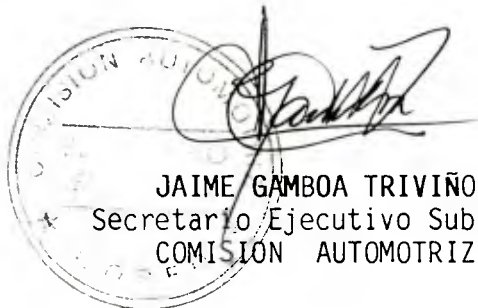
| | |
|---|--------------------|
| Exportaciones año 1989 | US\$ 8.091.302,94 |
| Exportaciones año 1990 | US\$ 12.087.010,78 |
| Promedio exportaciones año 1989/1990 | US\$ 10.089.156,86 |
| Factor de actualización (I.P.M. EE.UU. Jun/92 y Dic/89: | 1,042477764 |
| 1) Promedio exportaciones 1989/1990 actualizado | US\$ 10.517.721,68 |
| Monto de crédito fiscal en exceso entre Ene/Dic/92 | US\$ 3.535.115,63 |
| 2) Monto de exportaciones en exceso (3 veces el monto de crédito fiscal en exceso) | US\$ 10.605.346,89 |
| Monto mínimo equivalente de exportaciones (FOB) que deben cumplir en el año 1992 (1+2) | US\$ 21.123.068,57 |
| Exportaciones realizadas durante el año 1992 | US\$ 24.626.137,17 |

En consecuencia a juicio de esta Secretaría Ejecutiva la empresa cumple con la condición exigida por la Ley 19.090, por lo tanto puede continuar en el programa de desarrollo de exportaciones, razón por la cual se le debería seguir pagando el 40% de la integración durante el año 1993 y el crédito en exceso sera el diferencial entre el 40% de integración que se le pagará y el 20% que le correspondería si se aplicara la Ley sin la modificación.

B.- Industria Terminal AUTOMOTORES FRANCO CHILENA S.A. (marca Peugeot)

| | | |
|---|------|---------------|
| Exportaciones año 1989 | US\$ | 4.020.658,74 |
| Exportaciones año 1990 | US\$ | 6.945.587,94 |
| Promedio exportaciones años 1989/1990 | US\$ | 5.483.123,34 |
| Factor de actualización (I.P.M. EE.UU. Jun/92 y Dic/89): | | 1,042477764 |
| 3) Promedio de exportaciones 1989/1990 actualizado | | 5.716.034,16 |
| Monto de crédito fiscal en exceso entre Ene/Dic/92 | US\$ | 512.529,06 |
| 4) Monto exportaciones en exceso (3 veces el monto de crédito fiscal en exceso) | US\$ | 1.537.587,18 |
| Monto mínimo equivalente de exportaciones (FOB) que deben cumplir en el año 1992 (3+4) | US\$ | 7.253.621,34 |
| Exportaciones realizadas durante el año 1992 | US\$ | 19.392.336,94 |

En consecuencia a juicio de esta Secretaría Ejecutiva la empresa cumple con la condición exigida por la Ley 19.090, por lo tanto puede continuar en el programa de Desarrollo de Exportaciones.



JAIME GAMBOA TRIVIÑO
* Secretario Ejecutivo Subrogante
COMISION AUTOMOTRIZ